



European Trade Union Confederation (ETUC)
Confédération européenne des syndicats (CES)

Memorando Sindical
a la
Presidencia francesa
de la Unión Europea

Julio-diciembre 2008

**Confederación Europea de Sindicatos
(CES)**

EUROPEAN TRADE UNION CONFEDERATION
CONFEDERATION EUROPEENNE DES SYNDICATS

John Monks, General Secretary

Boulevard du Roi Albert II, 5 • B - 1210 Bruxelles • Tel: +32 2 224 04 11
Fax: +32 2 224 04 54 / 55 • e-mail: etuc@etuc.org • www.etuc.org

TABLA DE CONTENIDOS:

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	PRINCIPALES ÁMBITOS DE ACCIÓN DE LA PRESIDENCIA FRANCESA	6
3.	EUROPA SOCIAL	7
4.	EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA ENERGÍA	14
5.	DIMENSIÓN SOCIAL DEL MERCADO INTERIOR.....	15
6.	COMERCIO Y RELACIONES EXTERIORES	19

1. INTRODUCCIÓN

Desafíos institucionales

La Presidencia francesa es la primera de un nuevo trío de presidencias de la UE que transcurrirán entre el 1 de julio de 2008 y el 31 de diciembre de 2009. Se inicia en una época en la que la incertidumbre reina tanto en el proceso de integración como en la coyuntura económica a nivel europeo y mundial. Además tiene como telón de fondo el final de los mandatos de la Comisión y del Parlamento europeo.

Europa atraviesa en estos momentos una zona de turbulencias y las esperanzas colocadas en la Presidencia francesa para promover y coordinar una respuesta clara y urgente a esta crisis es grande.

El "No" irlandés ha desencadenado una señal de alarma europea. Al igual que Francia y los Países Bajos, el pueblo irlandés ha dado un golpe nefasto, no solo al Tratado de Lisboa, sino también a la manera en la que se está realizando la construcción europea. Ha votado "No" por varias razones, tanto nacionales como europeas. La campaña por el "No" ha sido vigorosa y exaltada, mientras que la del "Sí" no ha sido capaz de proporcionar a los ciudadanos razones suficientes para apoyar el Tratado de Lisboa. Como ya ha sucedido en ocasiones anteriores, el miedo a la degradación de las normas sociales y las políticas neoliberales han jugado un papel importante en la decisión final. La fuerte proporción de "No" en las zonas donde vive la clase media irlandesa (igual que en Francia) muestra una mezcla de percepciones y de sentimientos que se han acumulado reforzándose mutuamente, como el miedo a la mundialización, el fracaso de la política social en generar resultados, los asuntos recientemente planteados ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas que recortan los derechos fundamentales, dejando el campo libre a la competencia desleal y permitiendo que los salarios sean utilizados como instrumentos de la competencia.

Ahora necesitamos un cambio político. Europa debe escuchar las crecientes preocupaciones de sus ciudadanos que, con toda la razón, esperan que los líderes europeos apliquen medidas urgentes. No creemos que los ciudadanos se opongan a la ampliación como tal, sino a la competencia desleal. No se oponen a "demasiada Europa", pero son escépticos frente al déficit de política social. No son hostiles frente a los inmigrantes, pero se oponen a su explotación y al estatus de ciudadanos de segunda fila que se les concede. Tienen la

impresión de que Europa se focaliza demasiado en la competencia y no lo suficiente en una mayor solidaridad y armonización al alza.

Uno de los enfoques posibles sería seguir el proceso de ratificación y pedir a Irlanda que clarifique lo que su pueblo espera de Europa, lo que permitiría la incorporación de nuevos protocolos al Tratado de Lisboa. En este contexto la CES propondría a) añadir en anexo al Tratado, un protocolo de progreso social con el objetivo de afirmar la primacía de los derechos fundamentales sobre el mercado único; b) enviar una señal fuerte en cuanto al tiempo de trabajo que mejore, en realidad, la situación en lugar de suponer una regresión social; c) plantear una revisión de la Directiva sobre el desplazamiento de los trabajadores; y d) resolver la cuestión de la diferenciación¹, como propone Bélgica.

El foso cada vez mayor entre el proyecto europeo sostenido por sus élites y el escepticismo de sectores de europeos, cada vez más dudosos frente a la dirección tomada por la integración europea, debe ser una de las prioridades de la agenda. Desde el lanzamiento del proceso de integración, los partidos nacionalistas y los que se oponen a cualquier concesión de soberanía nacional a Europa lo han criticado pero los asuntos recientemente llevados ante el TJCE han suscitado una ola de euroescepticismo en los movimientos populistas que piensan que Europa se confunde, movimientos que podrían minar la legitimidad de la integración europea.

Los preparativos de las elecciones al Parlamento Europeo constituirán una oportunidad de movilizar a los electores a favor del proyecto europeo y de una Europa más social. El constante declive de la participación en las elecciones europeas desde 1979 contrasta realmente con la importancia creciente del Parlamento europeo como actor fundamental en el escenario europeo.

El tema central y el *leitmotiv* de la Presidencia francesa es "la Europa que protege". La Europa que protege es una promesa bienvenida en la defensa del Modelo social europeo, de la dimensión social de la integración, de los valores y las normas sociales, un compromiso con el empleo, la protección del medio ambiente y la sostenibilidad en esta era de la mundialización. El Presidente francés ha advertido que no se puede hacer oídos sordos frente a la cólera de aquellos que perciben la Unión Europea no como una protección sino como un caballo de Troya que les expone a todas las amenazas en un mundo en plena mutación. La Presidencia francesa tiene la intención de asumir el reto y dar un rostro más humano a la mundialización. La

¹ Se trataría de permitir a los Estados miembros que lo deseen ir más allá en la integración cuando la unanimidad sea fuente de parálisis comunitaria y recíprocamente permitir a los países más reticentes frente a la integración no comprometerse («optout»)

CES apoya una “Europa que protege” y rechaza una Europa proteccionista. Hay que regular la mundialización con fórmulas nuevas e innovadoras de partenariados sociales y de protección social. Reforzar la dimensión social de Europa debe ser la prioridad número uno si queremos crear una Europa más homogénea y más social y asumir los retos planteados por la mundialización.

El Grupo de Sabios de la UE, un grupo de trabajo sobre el futuro del modelo social presidido por Felipe González, deberá tomar en cuenta el aspecto social y no solo abordando brevemente la dimensión social sino integrándola plenamente en el proceso de reforma. En el contexto de futuras revisiones del Tratado, la creación de una Convención europea se convertirá en un procedimiento estándar y, en este sentido, la CES recuerda su participación en la anterior Convención y espera formar parte de cualquier futura Convención.

Retos económicos

La coyuntura económica está igualmente lejos de ser brillante. Después de años de calma, volvemos a ver una fuerte presión inflacionista, empujada por un aumento rápido de los precios de la energía y de los productos alimenticios. Las actividades especulativas, en particular las de los fondos de inversión, agravan esta presión inflacionista, sobre todo en el gas carburante. La idea de que la combinación de esta inflación y la constante preocupación sobre la disponibilidad del crédito, en la estela del “credit crunch”², y el aumento de los tipos de interés pueda provocar una recesión, crea un profundo malestar. La confianza de los consumidores está cayendo y el desempleo muestra signos de aumento en algunos Estados Miembros y en algunos sectores, véase la construcción. El panorama es sombrío a pesar de las acciones llevadas a cabo por los sindicatos, y en varios países se están aplicando medidas para mantener el poder de compra de los hogares mientras que la inflación aniquila el derivado del modesto aumento del salario nominal. En abril, la CES ha organizado, sobre este tema, una manifestación europea en Ljubljana.

² Un **credit crunch** (del inglés, *crujido*, y *crédito*), o **crisis de crédito** (no confundir con crisis de liquidez) es un fenómeno financiero consistente en la reducción del dinero disponible para prestar, limitando las posibilidades de endeudamiento para los consumidores (lo que implica una reducción del consumo) y de inversión para los empresarios (lo que limita el crecimiento económico). Es el fenómeno opuesto al exceso de liquidez, un periodo de tiempo durante el cual, por diferentes motivos, obtener crédito es relativamente fácil, por ejemplo, porque los tipos de interés son bajos. Durante un *credit crunch* las entidades prestamistas endurecen las condiciones para prestar dinero (exigiendo mayores garantías, elevando el precio del dinero, imponiendo condiciones más duras, etc).

Una crisis de liquidez puede originarse por diferentes causas, y puede darse con independencia de la política monetaria oficial del Banco Central, o bien por decisión deliberada de éste.

Un posible ejemplo de *credit crunch* puede haber sido la crisis hipotecaria de 2007.

El crecimiento económico mundial, que hasta ahora había creado salidas exteriores dinámicas para Europa, se dirige hacia una clara desaceleración. Las decisiones en materia de política monetaria europea se añaden a los impactos negativos que nos afectan. De hecho está previsto que el crecimiento en Europa conozca una fuerte desaceleración, pasando de más del 3% en 2006 al 1.8% en 2009.

La CES piensa que la agenda de la Presidencia francesa debería incluir, a la cabeza de sus prioridades, esfuerzos encaminados a impedir que la economía caiga en un nuevo periodo de marasmo y a poner los mercados financieros al servicio de la verdadera economía.

2. PRINCIPALES ÁMBITOS DE ACCIÓN DE LA PRESIDENCIA FRANCESA

Prioridades de la Presidencia: ¿La dimensión social tiene la suficiente visibilidad?

La Presidencia ha anunciado que sus principales prioridades serían los siguientes cuatro ámbitos: (1) llegar a un acuerdo político sobre el **"paquete energía y clima"**, que incluya una revisión del sistema de intercambio de CO₂ puesto en marcha por la UE y una nueva directiva sobre las energías renovables, si fuera posible en primera lectura ante el Parlamento europeo; (2) **adoptar un pacto europeo sobre la inmigración y el asilo**; (3) actualizar **la Política europea de seguridad y defensa** y (4) lanzar una reflexión sobre el futuro de la política agrícola común.

Aunque todas estas cuestiones son primordiales, la Europa social no figura entre las prioridades de la agenda. Comprendemos que después del largo bloqueo organizado desde el 2002 por el Consejo de Ministros en lo que se refiere a la adopción de directivas sociales, la Presidencia desea adoptar una nueva directiva social enviando así una modesta señal que demuestre que la Europa social vive todavía.

La CES está convencida de que las prioridades de la Presidencia en materia de energía, de cambio climático o de inmigración y asilo incluyen una dimensión social. Sin embargo, esperábamos ver figurar la Agenda social, la adopción de la Directiva sobre Trabajo temporal, una Directiva sobre el tiempo de trabajo aceptable o la revisión de los comités de empresas europeos entre las prioridades de la Presidencia francesa como el quinto ámbito donde deberían realizarse progresos en los seis meses de la Presidencia.

Está claro que una “Europa de los resultados” vale más que una “Europa sin resultados”, pero estos resultados deben ser algo más que simple eslóganes. Sus contenidos también cuentan y, en la solución actual, el riesgo de una decepción, incluso de un fracaso, es particularmente elevado.

3. EUROPA SOCIAL

Como ya mencionamos, la Europa social debe ser reorientada correctamente. Estas son algunas de las propuestas que la CES querría ver estudiadas y desarrolladas bajo la Presidencia francesa de la Unión europea.

Protocolo de progreso social

La CES pide que un **Protocolo de progreso social** sea anexado al Tratado en cuanto sea posible. Este protocolo debería significar claramente que, según los distintos tratados europeos, el mercado interior no es una finalidad en sí sino que tiene como objetivo contribuir a la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores y los ciudadanos y que esta noción de progreso social debería regir todas las acciones y políticas europeas. Los derechos sociales fundamentales no pueden, desde el punto de vista de la jerarquía, ser considerados como “inferiores” a las libertades económicas. ¡Al contrario! La necesidad de un marco que regule, a nivel de la UE, el trabajo temporal (ver más abajo) constituye otro tema importante en una era de creciente movilidad de los trabajadores y los servicios.

Movilidad

Como ya lo hemos suscitado anteriormente, en el ámbito de la movilidad transfronteriza de los trabajadores y los servicios, varias cuestiones revisten una gran importancia. Una de estas cuestiones es la puesta en marcha y la aplicación reales de la directiva sobre el desplazamiento de los trabajadores y las divergencias potenciales entre los objetivos de esta directiva (que son la protección de los trabajadores en un clima de competencia leal) y la libre prestación de servicios. Los Estados miembros y los interlocutores sociales deberían tener suficiente libertad para, por una parte, conservar mecanismos e instrumentos destinados a vigilar y hacer respetar las normas laborales y a impedir, por otra parte, todo dumping social. En este contexto, los asuntos que han sido planteados últimamente ante el Tribunal de Justicia Europeo (Laval, Ruffert y más recientemente COM versus Luxemburgo) son en particular fuente de preocupación para la

CES. El Parlamento Europeo debatirá estas cuestiones en el transcurso de la Presidencia francesa ante la necesidad de proteger y respetar mejor las negociaciones colectivas y las relaciones profesionales en el marco del mercado interior y la necesidad seguidamente de revisar la directiva sobre el desplazamiento de trabajadores.

AGENDA SOCIAL

La CES considera que a la vista de la coyuntura económica y social, Europa necesita una agenda social fuerte. En el pasado, la Presidencia francesa ha contribuido siempre al fortalecimiento del aspecto social de Europa y la CES espera que siga siendo así. Estos son algunos de los puntos que sería urgente atacar, sobre todo en el frente legislativo:

Comités de empresa europeos (CEE)

La CES acoge favorablemente la presentación, por la Comisión, de la tan esperada revisión de la directiva sobre los CEE que es la continuación de la segunda fase de consulta a los interlocutores sociales. Para la CES es primordial que este proceso de revisión acabe con éxito bajo Presidencia francesa, antes del finales de 2008. La CES espera que la Presidencia francesa se comprometa claramente en favor de la absoluta necesidad de una revisión de esta Directiva, revisión que incluya una mejor definición de los términos "información" y "consulta", el reconocimiento del papel jugado por los sindicatos, de mejores condiciones de funcionamiento de los CEE, multas efectivas, proporcionales y disuasorias para las empresas que no cumplan las disposiciones de la Directiva y el descenso de los límites requeridos para la creación de un CEE.

No discriminación fuera del mercado laboral

La Comisión ha incluido en la Agenda social una propuesta de directiva que se propone prevenir y combatir la discriminación fuera del mercado laboral. Inicialmente, esta propuesta parecía limitarse a la discriminación basada en la discapacidad pero, tras largos debates y la posición clara de la CES, del Parlamento europeo y de las ONG, considerando la propuesta de la Comisión insuficiente, la propuesta incluye ahora la discriminación en razón de la edad, la orientación sexual y la religión. Según la CES, se trata claramente de una "mejor" regulación, en el sentido de que evitará que reglas diferentes se apliquen a diferentes motivos de discriminación creando incoherencias jurídicas y prácticas o problemas en casos de discriminaciones múltiples. Una amplia directiva, que tenga en cuenta todos los motivos mencionados en el capítulo 13 del tratado, indicaría claramente a los Estados miembros de la UE y a sus ciudadanos que

no podemos edificar una sociedad moderna y homogénea fundada en la discriminación. Con el envejecimiento de nuestras poblaciones, la creciente diversidad de nuestras sociedades en términos de origen étnico y religioso, y de la también creciente intolerancia hacia personas con orientaciones sexuales diferentes, nuestro objetivo prioritario debería ser una legislación fuerte y coherente – que proteja a todos nuestros ciudadanos contra la discriminación en cualquier lugar de la UE. Esta directiva necesita el apoyo unánime del Consejo y la Presidencia francesa debería esforzarse en convencer a todos los Estados miembros del Consejo de que esta iniciativa merece su apoyo.

Igualdad entre hombres y mujeres

En el rango de prioridades de la Presidencia francesa figurarán la lucha contra la diferencia salarial entre hombres y mujeres y la integración de la dimensión de género, tras la publicación por parte de la Comisión del seguimiento de su Comunicación sobre la diferencia salarial que incluye medidas para reducirlo. La CES solicita de la Presidencia francesa un activo apoyo a esta iniciativa. Además será necesario controlar que todas las políticas elaboradas en la UE expliciten de qué manera se incluye la dimensión de género. La Presidencia francesa puede jugar un papel ejemplar en este ámbito.

Conciliación de la vida profesional, de la vida privada y de la vida familiar

En el contexto de sus actuales discusiones sobre la conciliación de la vida profesional, de la vida privada y de la vida familiar, los interlocutores sociales iniciarán negociaciones sobre la revisión del acuerdo del permiso parental con el objetivo de reforzar sus disposiciones. Esta cuestión está igualmente ligada a los retos demográficos a los que se enfrenta la UE. Según la agenda de los interlocutores sociales, la Presidencia francesa puede desempeñar un papel fundamental en las etapas finales de esta negociación, permitiendo así que el acuerdo final se transponga en Directiva revisada. En otros ámbitos de la política de conciliación, tales como los cuidados a los niños y las personas mayores, los interlocutores sociales han señalado a la Comisión la necesidad de redoblar esfuerzos tanto a nivel europeo como nacional. La CES espera contar con el apoyo del Consejo.

Negociaciones colectivas transnacionales

El número de acuerdos transnacionales ha pasado de 92 (en 2005) a 147 (en 2007). Por esta razón, la tendencia y su impulso son particularmente fuertes. Los dos tercios de estos textos poseen una dimensión exclusivamente europea y atañen a todos los grandes

grupos multinacionales europeos. Pero numerosos problemas se quedan aún sin respuesta, como la necesidad de clarificar qué actores son juzgados suficientemente representativos para dar un mandato para las negociaciones, poder firmarlos o elaborar procedimientos claros para gestionar la puesta en marcha de los textos firmados. La CES está convencida de que hay que crear un "puesto permanente" a nivel europeo para la continuación de un debate directamente con los interlocutores sociales antes que con los expertos y cerciorarse del seguimiento del control de los textos firmados con la posibilidad de examinar los puntos principales nacidos de estos acuerdos. Es primordial que la Presidencia apoye estas propuestas.

Inclusión activa

La Comisión europea presentará una Recomendación sobre el tema de la inclusión activa. La CES acoge el hecho de que se tomen a nivel europeo nuevas medidas en un campo tan importante. Sin embargo en lo que respecta a la elección de los instrumentos más apropiados a nivel europeo, la CES está convencida de que los grandes retos a los que deberá hacer frente una nueva Recomendación terminarán por hacer una recomendación tan inútil como ineficaz. Por esta razón, somos partidarios del Método Abierto de Coordinación (MAC)³ que apoyaría y aplicaría los principios y criterios evocados en la recomendación 92/442/CEE de 27 de julio de 1992⁴. Este apoyo implicaría también evaluaciones regulares basadas en indicadores comunes (a definir) que permitan las comparaciones entre las distintas medidas tomadas y una evaluación más precisa de las iniciativas en vigor (y de su eficacia) en distintos Estados miembros con el objetivo de realizar los objetivos específicos.

Esas evaluaciones deberían ser seguidas por recomendaciones específicas a cada Estado miembro según los progresos efectuados o la ausencia de progresos.

La CES insta a la Presidencia francesa a que aproveche la oportunidad ofrecida por la Mesa Redonda de Octubre sobre la pobreza y las

³ El método abierto de coordinación (MAC) se creó en el marco de la política de empleo y el proceso de Luxemburgo, y se definió como un instrumento de la estrategia de Lisboa (2000). El MAC proporciona un nuevo marco de cooperación entre los Estados miembros, con objeto de lograr la convergencia entre las políticas nacionales para realizar algunos objetivos comunes. En el marco de este método intergubernamental, los Estados miembros evalúan a otros Estados miembros («control de grupo») y la Comisión desempeña únicamente una función de supervisión. El Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia prácticamente no intervienen en el proceso del MAC.

El método abierto de coordinación se aplica a los ámbitos que son competencia de los Estados miembros como el empleo, la protección social, la inclusión social, la educación, la juventud y la formación.

⁴ 92/442/CEE: Recomendación del Consejo, de 27 de julio de 1992, relativa a la convergencia de los objetivos y de las políticas de protección social.

conclusiones de los trabajos efectuados por el Comité de protección social para reforzar el compromiso de los Estados miembros con la erradicación de la pobreza, a saber reforzando el MAC. La CES también tiene intención de actuar en el ámbito mismo de la inclusión activa. En el marco del diálogo social europeo, se iniciarán negociaciones para promover un mercado laboral europeo más inclusivo.

Inmigración

En el transcurso de la Presidencia francesa, el Consejo debatirá varias iniciativas legislativas ligadas a la inmigración legal y clandestina. La Presidencia francesa ha anunciado querer hacer una prioridad de la elaboración de políticas de inmigración comunes en el ámbito de la inmigración legal y clandestina y desea obtener el compromiso de los Estados miembros para el Pacto sobre inmigración y asilo. La CES tiene serias dudas sobre el punto central de este Pacto que hace una distinción efectiva entre la inmigración elegida y la inmigración sufrida, acentuando la atracción de inmigrantes altamente cualificados y, paralelamente, impidiendo a los inmigrantes poco cualificados y con un potencial reducido que entren en la UE o que puedan obtener un estatus legal. Los controles fronterizos, la repatriación forzosa y las sanciones a los empresarios que empleen inmigrantes clandestinos protegen Europa del flujo de estas personas que no queremos, mientras que políticas migratorias temporales y circulares y contratos de integración que solo ofrezcan al inmigrante obligaciones y no derechos, garantizan que Europa solo reciba los inmigrantes cualificados que necesita sin por ello realizar inversiones importantes o gastos sociales elevados.

La CES es favorable, en el seno de la UE, a una política global sobre inmigración, la integración y el desarrollo, abriendo canales legales de inmigración sea cual sea el nivel de competencia, aplicando y haciendo respetar rigurosamente al mismo tiempo las normas laborales y garantizando a los inmigrantes una igualdad de trato con los trabajadores locales.

La CES es consciente de las coacciones a las que se ve sometida la Comisión, ya que los Estados miembros no transfieren de buen grado a la UE sus competencias en materia de gestión de la inmigración. Esto no debería, no obstante, llevarnos a un enfoque del caso por caso, gestionando únicamente fragmentos de políticas, lo que podría exacerbar a la vez la burocracia y la falta actual de transparencia en un campo que necesita urgentemente medidas coherentes y proactivas.

En este contexto, la CES ha expresado su decepción frente a la propuesta de Directiva sobre las sanciones a los empresarios que

contraten inmigrantes “clandestinos” y cuya decisión ha sido dejada al Parlamento europeo y al Consejo en el transcurso de la Presidencia francesa. Pensamos que se trata de un mal instrumento en un mal momento.

A menos que se proponga a los inmigrantes poco cualificados (¡que representan actualmente la gran mayoría de migrantes hacia Europa!) canales legales de inmigración en la UE y medios para salir de la ilegalidad, esta directiva bien podría convertirse en otro instrumento contra los trabajadores inmigrantes. La CES pide que toda la atención se dirija al respeto de las normas laborales básicas y a las condiciones de trabajo decentes.

Entre las otras cuestiones primordiales figura la cuestión de la responsabilidad social de la UE hacia los países en vía de desarrollo para que estos no sean víctimas de una fuga de sus talentos o de personas cuyas profesiones se necesitan en sus países para sobrevivir y para garantizar su desarrollo económico y social. Este es un ámbito donde una política europea coordinada en materia de inmigrantes altamente cualificados sería necesaria para impedir a los Estados miembros hacerse mutuamente la competencia en atraer a los trabajadores cualificados a expensas de sus países de origen.

La CES acoge favorablemente la iniciativa de elaborar una Directiva marco sobre los derechos de los trabajadores inmigrantes, calificando esta directiva como una etapa fundamental en la buena dirección. En numerosas ocasiones en estos últimos años, la CES ha subrayado que una Europa, con mercados y fronteras abiertos, debería dotarse de un marco legal fuerte con reglas que garanticen una situación comparable y sobre todo que establezcan principios claros de igualdad de trato en materia de salario y de condiciones de trabajo de aplicación en donde se realice el trabajo.

La CES desea subrayar que la inmigración no debe ser utilizada como una manera “sencilla” de resolver la falta de mano de obra o los cambios demográficos. Los interlocutores sociales deberán también ser implicados en la evaluación de las necesidades reales del mercado y la inversión en la formación de los trabajadores sin empleo, lo que incluye la formación de trabajadores sin empleo inmigrantes o de minorías étnicas, figurando esto como la principal prioridad. Además, los empleos en los sectores donde haya penuria de mano de obra deben ser atractivos para los parados locales en términos de salario y condiciones laborales.

Toda política destinada a promover cualquier forma de inmigración debe tener en cuenta la necesidad de obtener el apoyo de la población local. Esto implica que se deben realizar inversiones rigurosas en las políticas de integración incluyendo un verdadero

proceso bilateral, que ayude a la vez a las poblaciones locales y a los inmigrantes a adaptarse a una coyuntura cambiante. Para lograrlo son necesarias políticas sociales y de empleo más fuertes. La CES reclama a la Presidencia francesa que fomente la realización de progresos en estos diferentes proyectos, sin dejar de tomar nota de la preocupación de la CES y apoyando una mayor implicación de los interlocutores sociales a todos los niveles.

PROPUESTAS LEGISLATIVAS EN MARCHA

Directiva sobre la portabilidad de las pensiones

Bajo la Presidencia eslovena de la UE ha sido imposible llegar a un acuerdo sobre esta Directiva que se centra actualmente, con el descontento de la CES, en la movilidad más que en la portabilidad de los derechos de pensión complementarios. La oportunidad que representa continuar estas discusiones debe ser aprovechada con el fin de mejorar las disposiciones relativas a los periodos de adquisición de derechos (es decir una reducción de dos años como máximo) y de la duración de la cotización (inferior a 21 años). Estos cambios son esenciales para la realización del objetivo anunciado de esta propuesta de Directiva, a saber, la mejora de la movilidad de los trabajadores.

Directiva sobre los trabajadores temporales

El aumento de la movilidad transfronteriza de los trabajadores y de los servicios y, en consecuencia, el número más importante de posibles abusos y manipulaciones por parte de las agencias y los jefes de equipo hacen que la adopción de una Directiva marco sobre los trabajadores temporales sea una urgencia absoluta. Es positivo que esté próximo el final del túnel en esta cuestión y que la gran mayoría de los Estados miembros pueda garantizar avances. La CES ha saludado el acuerdo alcanzado en el seno del Consejo a este respecto, calificándolo de base sólida hacia un acuerdo final con el Parlamento europeo. Pedimos, por tanto, a la Presidencia francesa que apoye este proceso y garantice la adopción rápida de la Directiva.

Directiva sobre tiempo de trabajo

La CES considera inaceptable el acuerdo relativo a la Directiva sobre tiempo de trabajo, alcanzado por el consejo en junio y, en consecuencia, lo rechaza. Tal como está, la propuesta de Directiva dará lugar a una disminución generalizada del nivel de protección de los trabajadores con respecto al texto actual de la Directiva. Por esta razón, la CES continuará su lucha para añadir enmiendas durante la segunda lectura de la Directiva ante el Parlamento europeo. Una

revisión de la Directiva sobre tiempo de trabajo debería, como mínimo, garantizar que las renunciaciones individuales no se apliquen indefinidamente y que se elaboren soluciones equilibradas para reglamentar la cuestión del tiempo de atención continuada en el lugar de trabajo, respetando, al mismo tiempo, las decisiones del TJCE. Además, la anualización de las horas de trabajo debería ser imposible sin garantizar a los trabajadores mecanismos de protección adaptados en materia de salud y de seguridad y de derechos a la información y a la consulta. La Directiva sobre tiempo de trabajo es una de las piedras angulares de la Europa social. La CES no permitirá que sea sacrificada en favor de los intereses comerciales y de los ideólogos de la flexibilidad. El gobierno francés siempre ha estado entre los que pedían soluciones socialmente sostenibles en materia de tiempo de trabajo.

En consecuencia, la CES pide a la Presidencia francesa que juegue un papel fuerte y positivo en la relación con el Parlamento europeo durante la presentación en segunda lectura de esta Directiva.

4. EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA ENERGÍA

Es importante que la Unión Europea se marque objetivos ambiciosos en materia de reducción de sus emisiones de gas con efecto invernadero y que se dote de los medios para lograrlos, acompañando las transiciones sociales de forma que defienda la vocación industrial de Europa. La CES desea una rápida adopción del conjunto de iniciativas legislativas derivadas del “paquete climático” pero insiste también en que se dote de una sección sobre el “acompañamiento social de las transiciones profesionales” que incluya una iniciativa sobre las nuevas cualificaciones, un fondo de ajuste europeo para los trabajadores desplazados y consultas con los interlocutores sociales. La CES apoya el fortalecimiento del sistema de intercambio de cuotas de emisiones mediante la extensión del principio de la subasta de cuotas, pero acompañado necesariamente de un mecanismo de ajuste en las fronteras para aquellas industrias expuestas a la competencia internacional.

La CES solicita también a la Presidencia francesa que garantice la adopción del reglamento sobre emisiones de CO₂ de los vehículos nuevos, manteniendo el objetivo de 130 g de CO₂/km en 2012. Por último, la CES llama la atención de la Presidencia francesa sobre la urgencia de una política de energía europea que tenga en cuenta los desafíos a largo plazo como son la lucha contra el calentamiento climático, la seguridad energética y el acceso de todos a la energía. Ante el encarecimiento del precio de la energía, la prioridad es reducir el consumo de los hogares, sobre todo los más modestos. La CES ha

propuesto el lanzamiento de una iniciativa financiera europea mediante la cual el Banco Europeo de Inversiones (BEI) recaudaría fondos en el mercado internacional de obligaciones y después los volvería a prestar, junto con una bonificación, a aquellos gobiernos que inviertan en medidas destinadas a combatir el cambio climático y a ahorrar energía.

De este “tercer paquete energético”, la CES quiere (a) garantías para proteger a los consumidores vulnerables contra la pobreza energética; (b) la apertura de los reguladores nacionales y de la Agencia europea de Reguladores de Energía (ACRE) a la participación democrática de los accionistas; (c) un estudio sobre el impacto en la inversión y el empleo de las opciones relativas a “separación de servicios” (“unbundling⁵”).

La industria europea no debe ser sacrificada al cambio climático. Obviamente, necesita adaptarse para ser más sostenible, pero antes de que esa transformación se produzca, debe existir una competencia justa a nivel internacional, basada en ventajas competitivas legítimamente adquiridas, no en violaciones de los derechos sociales y medioambientales reconocidos internacionalmente, incluyendo las normas laborales básicas de la OIT.

La solución más eficaz de reducción de las emisiones de carbono es imponer un mecanismo de compensación. La Comisión ha propuesto este mecanismo como una posible alternativa en su paquete. Para los sindicatos europeos, la adopción de un mecanismo de este tipo es una condición previa esencial para garantizar su apoyo al paquete “climático”.

5. DIMENSIÓN SOCIAL DEL MERCADO INTERIOR

Estrategia relativa al mercado interior

Una Comunicación de la Comisión sobre el mercado único en el siglo XXI promete tomar en serio su dimensión social, anunciando una estrategia para los Servicios de interés general. La CES teme que la Comunicación sobre el mercado interior solo aborde los servicios públicos de una manera superficial.

⁵ De conformidad con el artículo 15 de la Directiva 2003/54/CE, los gestores de redes de distribución deberán ser independientes de las demás actividades no relacionadas con la distribución, al menos en lo que se refiere a la personalidad jurídica, la organización y la toma de decisiones, si forman parte de una empresa integrada verticalmente (*unbundling* o separación legal y funcional).

La CES espera de la Presidencia francesa que transforme sus palabras y declaraciones bien intencionadas en acciones concretas.

La CES controlará estrechamente si la Comisión ofrece algún contenido detrás de sus declaraciones. Por ejemplo, la estrategia relativa a los Servicios de interés general no es satisfactoria. Se da preferencia a un enfoque sectorial, que podría dar lugar a serios problemas, especialmente con respecto a la garantía de una igualdad de acceso a los servicios fundamentales en materia de cohesión social, por ejemplo, los servicios de salud y/o sociales.

Cuando la CES aceptó el mercado interior como el proyecto fundamental de la UE, la Comisión prometió dotarle de una dimensión social fuerte, con una ambiciosa agenda de política social, una serie de iniciativas legislativas sobre salud y seguridad en el trabajo, igualdad de género, y medidas destinadas a promover el diálogo social. La estrategia de mercado interior de la UE no era solo sobre competencia, sino que implicaba un enfoque equilibrado, por el que la agenda social se consideraba parte del mercado interior, no un factor marginal o incluso "exterior".

Pero a finales de los años 90, la Comisión cambió su estrategia, centrándola únicamente en los esfuerzos para completar el mercado interior gracias a la promoción de la liberalización y de la privatización. Poca o ninguna importancia se concedió a la dimensión social y no se hizo ninguna autocrítica en materia de liberalización y de privatización.

La CES espera que la Presidencia francesa ejerza importantes presiones para que se tomen medidas en este ámbito. El mercado interior no puede beneficiar solo a los empresarios; debe servir también a los intereses de los trabajadores. La CES espera que la Presidencia tome medidas para garantizar una mayor claridad y seguridad jurídica para los servicios públicos. Habiendo aprendido la lección de la batalla sobre la Directiva de Servicios, la CES insiste en que la cláusula Monti (Reglamento del Consejo 2679/98)⁶ sea incorporada en toda la legislación que regula el mercado único. Esto garantizaría que ninguna aplicación de las cuatro libertades fundamentales del mercado único impide los derechos de negociación colectiva y el derecho de huelga, tal como están definidos en la legislación nacional. Incluida ya en alguna legislación sectorial, la cláusula Monti es un instrumento eficaz para garantizar que se

⁶ "El presente reglamento no puede ser interpretado como que afecte de ninguna manera al ejercicio de los derechos fundamentales, tal como están reconocidos en los Estados miembros y/o en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, incluido el derecho o la libertad de hacer huelga. Estos derechos pueden igualmente incluir el derecho o la libertad de emprender otras acciones relevantes de los sistemas específicos de relaciones laborales propios de cada Estado".

mantiene un equilibrio entre la realización del mercado interior y la preservación de un alto nivel de bienestar social.

La CES espera que el futuro “paquete Altmark” sobre la ayuda del Estado y las iniciativas en materia de partenariados público-privados institucionalizados, de concesiones y de contratos públicos tenga en cuenta las disposiciones del nuevo Tratado.

Otro tema importante será la aplicación de la Directiva europea de Servicios y el respeto del espíritu de compromiso, por ejemplo, la exclusión plena y sin ambigüedades de los servicios sociales. Los Estados miembros tienen que garantizar que las ventanillas únicas aportan información sobre la legislación social y laboral, los derechos del empleo, los convenios colectivos, las obligaciones en materia de salud y seguridad, los sistemas de seguridad social, la legislación en materia de protección medioambiental y la fiscalidad en los Estados miembros y también que las razones de orden público, de política pública, de seguridad pública y de salud pública o la necesidad de proteger a los trabajadores o al medio ambiente se utilizan para justificar una política que gobierna las regulaciones y las normas no-discriminatorias.

Servicios sociales y de salud

La Comisión ha confirmado que en el momento actual no tiene intención de legislar sobre los **Servicios Sociales de Interés General**. Sin embargo, la seguridad jurídica de dichos servicios debe estar garantizada tras su exclusión de la Directiva de Servicios. Puesto que los servicios en cuestión son esencialmente servicios personales con una clara dimensión social (permitiendo la aplicación de los derechos sociales contenidos en la Carta de Derechos Sociales Fundamentales), no pueden estar gobernados solo por las leyes del mercado y la competencia, y los límites de su aplicación deben estar definidos más claramente a nivel de la UE.

La CES está convencida de que el reciente borrador de Directiva sobre cuidado sanitario requiere un análisis cuidadoso sobre una serie de aspectos, especialmente respecto a las condiciones, la disponibilidad y la universalidad del cuidado. El instrumento previsto para ofrecer mayor seguridad jurídica en casos de servicios transfronterizos no debería poner en peligro la viabilidad de los sistemas nacionales o aumentar las desigualdades de acceso resultantes de la capacidad contributiva de los pacientes, o las condiciones de trabajo y las cualificaciones profesionales del personal afectado por una competencia más dura y mayores tensiones en los círculos encargados de prestar estos servicios.

Mejor reglamentación

La CES reitera su apoyo a la mejora de la legislación europea cuyo objetivo es regular el desarrollo económico europeo (y de manera más particular el mercado interior) y garantizar que se aplican los principios de la Carta Social. Teniendo en mente esta cuestión, la CES señala la necesidad de garantizar el fortalecimiento del proceso democrático previo a la elaboración de reglamentaciones europeas, a fin de asegurar que se aplican plenamente a nivel nacional y de garantizar una vuelta permanente a las experiencias vividas utilizando el apoyo de los interlocutores sociales y de los otros actores implicados. Además, la CES recuerda el papel de los interlocutores sociales como colegisladores en el ámbito de la política social y subraya la necesidad de garantizar su plena consulta sobre toda la reglamentación con un vínculo social, ya sea económica, social o medioambiental. La CES insiste en que cualquier iniciativa destinada a simplificar la situación, incluyendo la codificación de las Directivas sociales, esté sujeta a consulta de los interlocutores sociales en línea con el Tratado, y señala que, actualmente, son los interlocutores sociales quienes evalúan el impacto de las iniciativas comunitarias que tienen que ver con el Capítulo Social. La simplificación no debe traducirse en un retroceso de los derechos adquiridos a nivel europeo o nacional. Si la Comisión decide que es necesario llevar a cabo una valoración complementaria de impacto, el ejercicio que suponga y los resultados deberían incluirse en el proceso de consulta.

La CES insiste también en que la mayor parte de la legislación social de la UE se base en el principio de armonización mínima. Un ejercicio destinado a "mejorar la reglamentación" no debería utilizarse para reducir los niveles armonizados de protección o recortar los niveles establecidos en la legislación nacional o los convenios colectivos.

Por último, respecto al objetivo de reducir la llamada carga administrativa en un 25% antes de 2012, avance sobre el que se debatirá en el próximo Consejo de Primavera en 2009, la CES recuerda a la Presidencia francesa que no se debe permitir que este objetivo ponga en peligro los principios de la Carta Social o los derechos de los trabajadores a la información y la consulta. En particular, dicho objetivo no debe aplicarse automáticamente a todos los ámbitos de la legislación social. En el terreno de la salud y la seguridad, por ejemplo, sería incompatible con el principio de gestión sistemática de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo en todas las empresas sobre la base del principio de evaluación de riesgos y consulta de los representantes de los trabajadores. La CES rechazará cualquier medida que exonere a las microempresas de estas obligaciones o excluya a categorías específicas de trabajadores (por

ejemplo, los temporales) del campo de aplicación de estas medidas preventivas.

Derecho de sociedades

La CES observa atentamente las iniciativas de la Comisión europea sobre la modernización del Derecho de sociedades y la Ley Europea sobre Pequeñas y Medianas Empresas cuyo objetivo es permitir a las empresas un mejor aprovechamiento de las oportunidades que ofrece el mercado interior europeo. En particular, vemos la propuesta de Sociedad Privada Europea (SPE) como una medida que solo pretende reforzar la libertad de las empresas a nivel europeo, mientras que los intereses de los trabajadores se consideran más como una complicación que debería dejarse en los niveles inferiores de la legislación nacional.

La CES exhorta a la Presidencia francesa a garantizar que la nueva reglamentación en materia de SPE está de acuerdo con las disposiciones relativas a los derechos de participación de los trabajadores derivadas de la reglamentación SE/SCE⁷. Sobre este punto, la CES subraya que la modernización del derecho de sociedades debe beneficiar a todas las partes implicadas, y no debería socavar los derechos de los trabajadores.

6. COMERCIO Y RELACIONES EXTERIORES

Comercio y relaciones exteriores

La CES pide políticas exteriores activas, tanto dentro como fuera de Europa, que contribuyan al crecimiento sostenible, el desarrollo del trabajo decente, la promoción de los valores de la UE, como los establecidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, y el respeto universal de los convenios internacionales, especialmente los adoptados por la OIT. Pedimos, por tanto, a la Presidencia francesa que reaccione de manera rápida y firme contra la violación de los derechos humanos y sindicales donde quiera que esto ocurra. También exhortamos a la Presidencia a promover nuestros valores en las cumbres importantes que tendrán lugar en los próximos seis meses, especialmente la Cumbre Asia-Europa (ASEM) y otras cumbres que afectan a los países mediterráneos, a Ucrania, a India, a Rusia y a China.

La CES concede una particular importancia a la profundización de las relaciones Euromed y espera que la cumbre del 13 de julio suponga

⁷ SE/SCE: Sociedad Europea/Sociedad Cooperativa Europea

una revitalización del Proceso de Barcelona, en beneficio de los trabajadores de esta región. La CES espera que la Presidencia francesa tome medidas para fortalecer el papel consultivo de los interlocutores sociales, especialmente en los ámbitos económico y social, representados por el Foro Sindical Euro-Med (coordinado por la CES) y el Business Med (Unión Mediterránea de Confederaciones Empresariales). Esperamos un resultado positivo de la Conferencia de Trabajo y Empleo que debe celebrarse en Marruecos en noviembre y expresamos un firme deseo de participar en esta iniciativa.

La CES también espera con interés un mayor desarrollo de una dimensión social en el contexto de ASEM⁸, especialmente en la segunda Conferencia de Ministros de Trabajo y Empleo de ASEM, que tendrá lugar en Bali en octubre, antes de la Cumbre de ASEM que se celebrará en Pekín. La CES está participando de los preparativos para estas reuniones y, como parte del movimiento sindical internacional, enviará sus recomendaciones en el momento adecuado.

Deben incorporarse capítulos importantes sobre desarrollo sostenible, incluyendo normas sociales y medioambientales, en todos los acuerdos bilaterales de comercio y asociación, con disposiciones efectivas para garantizar la aplicación de los mismos y la implicación de los interlocutores sociales. Esto afecta en particular a los acuerdos comerciales bilaterales que se están negociando actualmente con Corea del Sur, India, ASEAN⁹ y Ucrania, así como los Acuerdos Económicos de Asociación alcanzados con los países ACP¹⁰, que deberían negociarse con vistas a una integración regional y una producción local sostenida. Las mismas consideraciones se aplican al acuerdo de asociación y cooperación que la UE está negociando actualmente con China, que debería incluir también un capítulo fuerte sobre desarrollo sostenible, incluyendo el respeto de las Normas Laborales Básicas de la OIT. Los países demandantes del estatus SPG+ (Sistema de Preferencias Generalizado) deberían ser informados de que la plena aplicación de todas las normas laborales básicas es un requisito previo para disfrutar los beneficios de dicho estatus, y que el no cumplimiento de las mismas supondría la suspensión del estatus.

La CES reitera sus posiciones mencionadas en la carta de 21 de abril dirigida al Presidente de la Comisión sobre el acceso a los mercados no-agrícolas (AMNA) en el marco de las negociaciones de la OMC. Si se concluyen las negociaciones de la Ronda de Doha, insistimos en que la Declaración Ministerial final de la OMC mencione un programa de trabajo de seguimiento de la OMC sobre el tema del comercio y el

⁸ ASEM: Asia-Europe Meeting (Foro Interregional Asia-Europa)

⁹ ASEAN: Asociación de Naciones del Sureste Asiático

¹⁰ ACP: África-Caribe-Pacífico

empleo (incluyendo las relaciones entre el comercio, un empleo decente, las normas fundamentales de trabajo y de desarrollo) bajo la supervisión de un comité o de un grupo de trabajo de la OMC.

Instrumentos de defensa comercial (IDC)

La CES se opone firmemente a cualquier intento de socavar el actual sistema de defensa comercial de la UE que, hasta ahora, ha demostrado toda su eficacia y es coherente con las normas de la OMC. La CES pide que se dé a los sindicatos el derecho de presentar reclamaciones en el marco de los procedimientos de los instrumentos de defensa comercial de la UE, como ocurre en Estados Unidos.

*** * * * ***